

[illegible]

Los D^{os} Fr^{es} Agüero, o sea, San Of^{ee}
Original. Forman de ons nombres 6 de Jereño
Vaca

124

Garantía de
Christy, 1848

Libro de
Luz y Luz

Cassomini
Piedra laйна 1848

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, including the word "The" and "of".

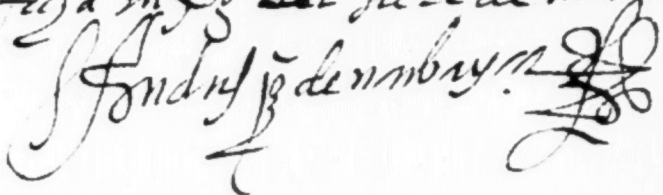
Handwritten text, possibly a signature or date, located on the right side of the page.

Large handwritten text block in the upper middle section of the page, possibly a main heading or a large signature.

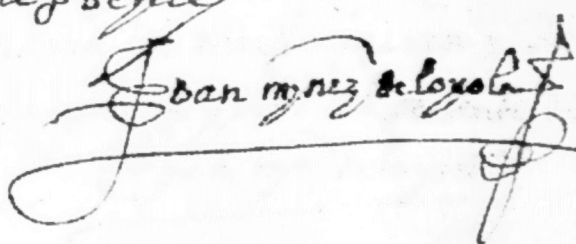
Handwritten text on the right edge of the page, partially cut off.

Yo mdr p de nrbnra e desta villa que me fizo de mdr
 And peca de Gerasimta mayordomo del s. fmo pedro desta dicha villa dos tds por
 una libla de aya pa mer moldes pa la Obra que se me enla de la ylesia y pa
 ser vedada de esta firmada de my nrbnra fcha en ygo en siete de mayo de 32





Siendo ablando con el...
 y debo te fte mezo que sin mas de buon m. mora alguna compela
 y a pume por el fpor de d. de bido al d. p. m. y sus padres
 a me den la d. g. en un pago f. y p. b. y asi dia m.
 f. su debz y lo que es obligad en caso cont. p. t. de me que
 uellaz ante la debida superioridad sobre que p. de just. y t. m. o
 sobre toa al p. o mte. lo que de lo que p. b. y



Digo Jollett: moza ~~font~~ collector del cargo del azar
 paticon este mes de setiembre y este presente año 1587
 de min. gr. la sagastiana al mayor de la iglesia de S. J. de
 esta villa de Segura diez y siete reales quince mrs. y
 con a la fabrica de la iglesia de S. J. de esta villa de
 todos 370 30. en q. esta valuada la dha. fabrica y de
 ella firmada con nombre J. de S. J. de esta villa de
 el de mill e quinientos e setenta e siete años
 J. de S. J. de esta villa de

Siendo a blando con el noia q. se
 y debo te f. meo que sin mas de loon y moza alguna conpela
 y a pume por el f. por de d. de bido al f. p. m. y sus padres
 a que den la d. a guerra con pago f. yendo y p. beyendo asi dia m.
 f. su debez y lo que es obligado en caso conte p. test. de me que
 ellas ante la debida superioridad sobre que p. de just. y test. m. y
 sobre toa al p. ante lo que p. beye

Juan m. y de loxola

of
ca
9
ca
m
g

20

Desabi qd don mñ de quierpaça vñs hñs. dñs mñ garra de sagast
 cabal mayor dñs dñs qd dñs. dñs pñs dñs dñs. Este año de mñ y
 quierpaça y dñs ~~quierpaça~~ que me comben. para el alijiamñ dñs
 corporado dñs dñs qd y pñs dñs dñs. quierpaça es a si fñme de
 mi nombre en. 21. de noviembre año dñs y mñ *Wroenv*

Wroenv

Wroenv
 don mñ *Wroenv*
 quierpaça

Siendo ablando con el dñs *Wroenv*
 y debo te fñmeco que sin mas de buena mñ mora alguna conpela
 ya pñme por el dñs de dñs dñs al dñs mñ y sus padres
 a que den la dñs quierpaça con pago fñzendo y pñyendo asi dñs mñ
 fñn su dñs y lo que es obligado en caso contñ pñfñs de mñ que
 uellaz ante la debida superioridad sobre que pñs dñs y testimonio
 sobre todo al pñonte dñs dñs que pñyere

Wroenv
 Juan mñ *Wroenv*

José de Lana digo que he recibido treinta *Reales* de
 minagaria de sagasticaui mayor domo del atri della y gloria de
 señor sanp de la villa de vergara para Enpago de dos púdrac
 quezo labre con sus Escudos para candeleros del altar mayor de la
 dha iglesia y por ser verdad dicte Jonoñim^o firmado de minagaria
 J. de la dha vergara X quatro de junio de mill y quatrocientos
 y dos años

[Signature]

[Signature] Pedro de Lana

Siendo a blando con el notario que
 y debo de he mezo que sin mas de loon y mora alguna conpela
 ya pume por el oficio de de deudas al dho p mng y sus padres
 a me de la dha cuenta con pago haciendo y pbeviendo asi dia mi
 huer su debez y lo que es obligado en caso contē pte de me que
 uellaz ante la debida superioridad sobre que p de just y testimonio
 sobre todo al pte ante notario de lo que pbeve

[Signature] Juan muez de losola

2o *proposito* de querir que deya que venia de miny arañ
de sagacica de mayor de la y leen de sena comp de esta
villa quatro de pora deca la cara que se suelen traer los
defuntos y por la verdad dice y pongo en firme de
dey baria de yca de diez y seis de octubre de mil
y quatro y cinquenta y dos años.

[Signature]

[Signature]

Siendo a blando con el dicho *[illegible]*
y debo de ffe mezo que sin mas de laon y moza alguna conpela
ya pume por el ffe de de de de al de p mny y sus padres
a me de la de quatro an pago ffe y obeyendo asi via me
fuer su debez y lo que es obligado en caso contē p te fto de me que
uella ante la debida superioridad sobre que p de ffe y totimorgo
sobre toa al pume to que de lo que p beyre

[Signature]

Aug 2

+

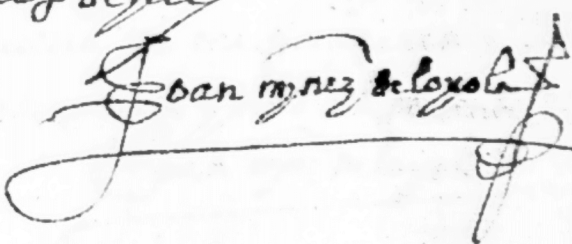
[Faint, illegible handwriting]

Yo benta de oues sagadi digo que heu de min garia de sagadica
 mayor dmo de la zglecia de sanp desta villa de berya diez
 seis reales para el pago del servicio que yo cada benta y
 clano de suma o dmasi y por la verdad desta firma
 de pbr y barya ff X prim de diciembre de mil e quin e
 et años que don xpo de barya





Siendo abland con el noia qd p m
 y debo le ffe mezo que sin mas de luan m mora alguna conpela
 ya pume por el ffe de dñ de bida al ff p m m y sus padres
 a que den la dñ quenta con pago ffe y p beyendo asi dia m
 huer su debez y lo que es obligada en caso contē p te fto de me que
 uellaz ante la debida superioridad sobre que p de just y tct m oyo
 sobre tod al p uonte lo qd de lo que p beye





Do not be surprised if you find
this book in the hands of
some of the most distinguished
men of the age. It is a book
which has been read by
many of the most distinguished
men of the age. It is a book
which has been read by
many of the most distinguished
men of the age.

[Faint handwritten text, possibly a signature or date]

131 r xxx

Digo yo el Btlr. moyna collector del escuajado q se debe a d unta
 la reparticion de unjo pasado deste presente ano Decuy de
 myn gñ de sagasticaual mayordomo de la cedia de senor e pedro
 desta villa de Vergara diez e ocho reales menos diez mrs q
 cupo a pagar a la fabrica de la dñ iglesia por los ofomulbres
 y treinta en esta valuado a setenta y cinco mrs e millas
 y por ser Verdad desta firmada de my nombre fli de vergara
 A diez e de julio de mill e quatrocientos e dos años
 Btlr. Moyna

Siendo a blando con el dicho q se p...
 y debo le fte mezo que sin mas de buen m maza alguna compela
 ya pume por el fte de dñ de bido al dñ p m m y sus padres
 a que den la dñ cuenta an pago fte y obeyendo asi dia m
 huer su debe y lo que es obligada en caso contē p te fte de me que
 ulla ante la debida superioridad sobre que p de fte y testimonio
 sobre tod al pte mte lo que de lo que p beye

Joan muez de loxola